

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 26 DE MAYO DE 2020 (DOCM nº 109, DE 3 DE JUNIO DE 2020)

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:	MÉDICO/A DE FAMILIA
SISTEMA DE ACCESO:	PROMOCIÓN INTERNA (Acceso General)

PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA PRUEBA SELECTIVA POR LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

Realizada con fecha **9 de octubre de 2021** la prueba selectiva de que consta la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación, para el ingreso en la categoría antes indicada y calificados los ejercicios, este Tribunal en sesión celebrada con fecha **25 de noviembre de 2021**, ha resuelto:

1º.- Publicar las calificaciones obtenidas por los aspirantes presentados que han obtenido, al menos, una calificación de 50 puntos y que constituyen la relación de aspirantes que superan la fase de oposición, por orden de puntuación, (base 6.2. de la Convocatoria):

Nº	NIF	1.APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	Nota
1	***9066**	CUESTA	MONGE	JESUS	58,7500
2	***2774**	NAVARRO	GONZALEZ	VIRGILIO JAVIER	51,2500
3	***9710**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA JULIA	50,7500

2º.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3.3 de la convocatoria, se recuerda a los aspirantes afectados que, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se abre el plazo de 20 días hábiles (hasta el día 28 de diciembre de 2021, incluido), para la aportación ante este Tribunal de los documentos acreditativos de los méritos valorables alegados por los aspirantes, para que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

A estos efectos, se requiere que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, separados por apartados en el orden que indica el Anexo II, y precedidos de un índice de dicha documentación que contenga el correspondiente autobaremo –se recomienda la presentación electrónica, debidamente escaneada y foliada en toda su extensión, indicando en qué página se ubica cada apartado que deba ser valorado-

La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal estatutario, funcionario o laboral en cualquiera de los organismos dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se aportará de oficio, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los aspirantes, que se hubiesen presentado a la prueba y no se encuentren incluidos en la relación del punto primero de este acuerdo, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 25 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo. Raúl Calvo Rico